

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del rol de guardias para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/1/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ROL DE GUARDIAS PARA LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS DE NUEVO INGRESO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 86, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Esta atribución se ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracciones III y III Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo Plenario IV/1994 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 1 de febrero de 1994, establece que a partir del 21 de marzo de 1994 los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante 14 días naturales para recibir las demandas de amparo y demás asuntos no penales de nuevo ingreso. Con el Juzgado Séptimo se iniciarían los turnos; y a partir del 13 de junio de 1994 los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, estarían en su orden y sucesivamente de turno durante 14 días naturales para recibir los nuevos asuntos penales que se presentaran. Con el Juzgado Séptimo se iniciarían los turnos; y,

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos estima necesario adoptar medidas conducentes para una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal. Por lo que, se considera conveniente modificar el rol de guardias de turno para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se modifica el rol de guardias para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, para quedar como sigue:

ORDEN DEL ROL DE GUARDIAS DE TURNO PARA RECIBIR ASUNTOS DE NUEVO INGRESO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES	
TURNO Y PERÍODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 12 al 26 de febrero de 2024	Juzgado Séptimo
Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024	Juzgado Octavo
Del 11 al 25 de marzo de 2024	Juzgado Séptimo
Del 25 de marzo al 08 de abril de 2024	Juzgado Octavo
Del 08 al 22 de abril de 2024	Juzgado Séptimo

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

Los turnos de guardia iniciarán a las 8:30 horas del lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes correspondiente.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Artículo 3. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, está facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

CUARTO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

CARLOS ALBERTO ROCHA NÉMER, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEPLE./PLE./003/2333/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del rol de guardias para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, por los Consejeros Presidenta Eva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez y Celia Maya García.- Ciudad de México, 16 de enero de 2024.- Conste.- Rúbrica.